

REGLAMENTOS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL, DESTINADO A LA FLOTA PESQUERA TURÍSTICA NACIONAL

AJDIP/432-2007.—Puntarenas, a los veintiséis días del mes de noviembre del 2001.

Considerando:

1º—Que mediante acuerdo AJDIP/020-2007 se emitió el Reglamento para la regulación y control del uso de combustible a precio preferencial, destinado a la flota pesquera turística nacional.

2º—Que la Comisión de Combustible, propone reformar el Reglamento para la regulación y control del uso de combustible a precio preferencial, destinado a la flota pesquera turística nacional.

3º—Que la Junta Directiva de INCOPECA acoge lo pertinente. **Por tanto:**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INCOPECA

ACUERDA

Artículo 1º—Refórmese el Reglamento para la regulación y control del uso de combustible a precio preferencial, destinado a la flota pesquera turística nacional, en su Capítulo III, artículo 5, se elimina el inciso h) y el inciso i).

Artículo 2º—Se elimina el Anexo 2 y 4, denominados “Informe Viaje de Pesca” y “Formulario del Registro de Datos de Captura para la flota pesquera turística”, respectivamente.

Artículo 3º—Adiciónese un “Artículo 22 (bis): Quienes disfruten de ese beneficio estarán obligados a llevar el “Registro de Pesca para la Flota Pesquera Turística”, el cual deberá ser autorizado por las autoridades de INCOPECA y para su renovación, el documento deberá ser depositado como requisito, de conformidad con la Ley de Archivos de INCOPECA.

Artículo 4º—Adiciónese el Anexo 2, denominada “Registro de Pesca para la Flota Pesquera Turística.

ANEXO 2

REGISTRO DE PESCA PARA LA FLOTA PESQUERA TURÍSTICA

A. INFORMACION GENERAL

Nombre embarcación	Nº Matricado
País de Origen	Fecha de Embarque
Hora de Salida	Hora de Entrada
Puerto de Salida	Número Capturas

B. DATOS DE CAPTURA

Especies capturadas	Número de especies	Peso aproximado (kg)
Caracol		
Alm.		
Espejo		
Mullin Blanco o Azul		
Mullin Rojo o Rayado		
Mullin		
Cafio		
Nº Alm. Amarillo		
Nº Lagarto		
Trucha		
Trucha		
Trucha		
TOTAL ES		

Observaciones:

C. DATOS DE REGISTRO

NOMBRE CLIENTE

NÚMERO CARNE PESCA DEPORTIVA

FIRMA DEL CAPITAN

Artículo 5º—Rige a partir de su publicación.

Dr. Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo.—Yahaira Chambers Vargas, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—(103778).